

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0048 DE 2024****(16 DE FEBRERO DE 2024)**

“Por la cual se concede un descanso compensado y un permiso remunerado a una servidora pública y se realiza un encargo”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 2400 de 1968, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1134 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 establece: **Descanso compensado.** *Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”

Que mediante la Circular No. 0025 del 24 de octubre de 2023, la Unidad del Servicio Público de Empleo dispuso que los servidores públicos compensarán entre el 26 de octubre y el 13 de diciembre de 2023 inclusive, tiempo adicional a la jornada de trabajo para disfrutar uno de los turnos de descanso compensado, indicando que tendrán derecho al descanso los servidores públicos que compensen un total de treinta y dos (32) horas durante el período de tiempo mencionado y que solamente los funcionarios que hacen parte de la Secretaría General estaban autorizados para hacer uso del descanso únicamente en los meses de febrero o marzo de 2024.

Que la Directora General de la Entidad certificó mediante documento emitido el 2 de febrero de 2024 que la servidora pública **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**, quien desempeña el empleo denominado Secretario General, Código 0037, Grado 23, ubicado en la Secretaría General, cumplió con la compensación de las horas laborales requeridas para tener derecho al descanso compensado.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados tienen derecho a solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa.

Que la servidora pública **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**, quien desempeña el empleo denominado Secretario General, Código 0037, Grado 23, ubicado en la Secretaría General, solicitó mediante correo electrónico del 1° de febrero de 2024, el descanso compensado, el cual corresponde a cuatro (4) días hábiles y adicionalmente un (1) día de permiso remunerado durante el 23 de febrero de 2024.

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del citado Decreto 1083 de 2015, establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
(...)”*

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede un descanso compensado y un permiso remunerado a una servidora pública y se realiza un encargo"

Que el artículo 2.2.5.2.2. *ibidem* señala: "Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 3. Permiso remunerado (...)."

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019, establece que: (...) "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

Que conforme lo anterior, y en aras de garantizar la prestación del servicio se asignarán las funciones del empleo de Secretario General, Código 0037, Grado 23 a un servidor público de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019.

Que mediante Resolución 000802 de 29 de noviembre de 2019, se nombró a **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.417.361, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, ubicado en la Secretaría General.

Que mediante Resolución 0440 de 9 de septiembre de 2022, se encargó a **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIÉRREZ** del empleo en vacancia temporal denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Subdirección de Promoción, empleo que posteriormente fue reubicado en la Secretaría General, según lo dispuesto en la Resolución No. 0234 del 22 de junio de 2023.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, certificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Secretario General, Código 0037, Grado 23, de la Unidad del Servicio Público de Empleo, por parte del servidor público **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIÉRREZ**.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder el descanso compensado y el permiso remunerado no afectan el servicio de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, este Despacho la encuentra procedente y conviene en otorgar el descanso compensado y el permiso remunerado, así como efectuar el encargo correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Descanso compensado. Conceder descanso compensado durante los días 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2024, a la servidora pública **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.854.179, titular del empleo denominado Secretario General, Código 0037, Grado 23, ubicado en la Secretaría General de la Unidad del Servicio Público de Empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la resolución.

Artículo 2. Permiso remunerado. Conceder permiso remunerado durante el día 23 de febrero de 2024, a la servidora pública **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.854.179, titular del empleo denominado Secretario General, Código 0037, Grado 23, ubicado en la Secretaría General de la Unidad del Servicio Público de Empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede un descanso compensado y un permiso remunerado a una servidora pública y se realiza un encargo"

Artículo 3. Encargo. Encargar durante los días 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2024 al servidor público **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.417.361, quien desempeña en encargo el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de las funciones del empleo de Secretario General, Código 0037, Grado 23 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que le son propias.

Parágrafo. Considerando lo señalado en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el servidor público no tendrá derecho a percibir la diferencia salarial correspondiente al empleo objeto de encargo.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar a los servidores públicos mencionados en el presente acto administrativo el contenido de la presente Resolución a través del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


PAULA HERRERA IDÁRRAGA
Directora General

Revisó: Paula Ballesteros – Contratista D.G. 
Carolina Pérez – Contratista S.G. 
Juan Machuca Sanabria - Coordinador GGDTH 
Juan Camilo Reinoso Riveros – Contratista GGDTH 

Elaboró: Angélica Hernández Bautista – Profesional Especializado 